

Educación para la ciudadanía: también en la Universidad

texto de Pedro López López

El hecho de que el debate educativo sobre educación ciudadana se haya centrado en los niveles preuniversitarios puede hacer pensar que está fuera de lugar en la Universidad, adonde se supone que el individuo llega suficientemente formado en estos aspectos. Es curioso hasta qué punto la Universidad no se ha dado por aludida. Sin embargo, hay razones de peso para considerar que el estudiante universitario también debe recibir esta formación.

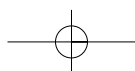
Antes de seguir adelante, precisemos de qué estamos hablando. Sin entrar en disquisiciones académicas, recojamos una definición institucional. El Consejo de Europa define la Educación para la Ciudadanía Democrática (ECD) como

“un conjunto de prácticas y actividades diseñadas para que jóvenes y adultos tomen parte activa en la vida democrática y en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades en la sociedad. La Educación para la Ciudadanía Democrática abarca otros conceptos relacionados, como educación para la paz y para la interculturalidad. La Educación en Derechos Humanos es una parte nuclear e indivisible de la Educación para la Ciudadanía Democrática”¹.

Su objetivo es *“fortalecer las sociedades democráticas, fomentando y manteniendo una vibrante cultura democrática”* y aspira *“a inculcar un sentimiento de pertenencia a la sociedad democrática y de compromiso con ésta”* (Martín Cortés, 2006). También es acertada la definición de la Generalitat de Catalunya, que considera la educación para la ciudadanía como la *“relacionada con el respeto de los derechos humanos, el conocimiento de*

la democracia, la conciencia de pertenecer a una comunidad, el respeto a las normas y valores de convivencia, la participación ciudadana y la formación de un pensamiento crítico”.

Hay razones suficientes para defender la necesidad de esta formación en la etapa universitaria. Cuando la Constitución Española, en su artículo 27.2 (inspirado en el 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos) dice que *“la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”*, no se refiere a ningún nivel educativo concreto, por lo que no cabe entender que el universitario esté excluido. Por otro lado, cuando hablamos de formar en ciudadanía, estamos hablando de socialización política. Hay motivos que hacen aconsejable que ésta se dé especialmente en la edad universitaria, ya que es en esta edad cuando los jóvenes se enfrentan a la asunción de responsabilidades adultas ante la colectividad, y además, es cuando va a ocurrir un hecho trascendental en la vida adulta, al ejercer por primera vez el derecho al voto en elecciones (Niemi y Junn, 1998; Percheron, 1993). Prieto Lacaci (2005) apuntala esta idea cuando se refiere a que el estudiante universitario se enfrenta a una especie de segunda socialización, que coincide, efectivamente, con la mayoría de edad y tiene sus propias característi-



cas (podemos decir que es una socialización mucho más claramente política que la que recibe en la etapa preuniversitaria). Conviene recordar que, si no se quiere que la democracia pierda su sustancia y derive en una “democracia sin ciudadanos” (R. Entman), habría que cambiar seriamente el rumbo de la socialización de nuestros jóvenes. El fortalecimiento del individualismo consumista y el vaciamiento de la dimensión participativa de la democracia (todo ello unido a la ínfima calidad de la información política que transmiten los medios) está llevando a que en los países desarrollados cada vez exista un mayor porcentaje de abstención electoral, así como de despreocupación por los asuntos políticos. En su estudio, Martín Cortés (2006) recoge algunos datos de la Encuesta Social Europea (2002-2003). Un gráfico significativo muestra que, de veintidós países europeos más Israel, España figura en penúltimo lugar en cuanto a porcentaje de jóvenes que se interesan por la política: sólo un 19,1%, frente al 58,7 de Holanda, y frente a una media para estos países del 37,6%. Igualmente, los jóvenes españoles están en los últimos lugares en cuanto a participación en alguna asociación de tipo político (sólo participa un 18,1%, frente a un 63% de Dinamarca, un 54,6% de Suecia y un 30,4% de media). No es extraño, con ello, que los jóvenes españoles aparezcan en esta encuesta como uno de los grupos a los que más les cuesta formarse opinión sobre temas políticos.

Otra razón para que los universitarios reciban formación ciudadana es que el área de Educación para la Ciudadanía y los

Derechos Humanos necesita que los docentes de educación secundaria y bachillerato se formen en la materia, y estos docentes –sea cual sea su especialidad– se forman en la universidad, por lo que ésta debería asumir esta formación en todas las titulaciones, teniendo en cuenta, además, que la materia debe impartirse tanto específica como transversalmente.

Por otro lado, la reflexión sobre cómo la profesión que uno va a ejercer puede ayudar a mejorar la sociedad, así como cuál es la mejor manera de distribuir los bienes y servicios que van a ofrecerse profesionalmente, es una reflexión que necesita plenamente una perspectiva de ciudadanía. De hecho, el ejercicio de una profesión “constituye la principal responsabilidad y aportación del ciudadano a la comunidad” (Cobo, 2003, p. 360), lo que supone que no baste con adquirir la competencia necesaria, sino que esta competencia debe ser complementada con una formación que ayude a identificar la adecuada utilización de la profesión, es decir, adquirir un *sentido social de la profesión* a través del cual el titulado universitario salga al mercado con la actitud de contribuir a resolver los problemas sociales. Cobo (p. 363) complementa esta reflexión aludiendo a que el uso de la competencia profesional debe ser *adecuado* (para el bien o servicio propio de la profesión, no para fines espurios), *responsable*, que tenga en cuenta los derechos humanos y que sea acorde con la justicia. Evidentemente, para contribuir a resolver los problemas sociales, hay que analizarlos previamente, al menos los que están directamente relacionados con la profesión.

Se equivocan rotundamente los que apuestan por una formación exclusivamente técnica y pretendidamente “apolítica”.

FORMAS DE SUSCRIPCIÓN

PÁGINA WEB.
www.pce.es

POR CORREO.
Olimpo, 35.
28043 Madrid

POR CORREO ELECTRÓNICO.
mundo-obrero@pce.es



MUNDO OBRERO. Publicación mensual del PCE

De venta en los locales del PCE

DATOS PARA LA SUSCRIPCIÓN

Nombre:.....

Dirección:.....

C.P..... Localidad.....

Provincia:.....Teléfono:.....

DOMICILIACIÓN BANCARIA:

Banco Agencia nº DC Nº de cuenta corriente

Nombre del banco.....

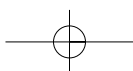
Dirección.....

Población..... C.P.....

Les ruego carguen a mi cuenta hasta nuevo aviso, los recibos presentados para su cobro por PCE/Mundo Obrero.

.....de.....del 200

Firma:



No obstante, no quiero en este artículo profundizar en estas razones, sino centrarme en un aspecto fundamental del asunto: la cantidad de declaraciones y textos, con mayor o menor fuerza vinculante, en los que España, como la mayoría de los países, aparece como país signatario y que, por tanto, suponen compromisos contraídos que, muy lamentablemente, no suelen cumplirse. No procede un recorrido exhaustivo, que desbordaría ampliamente el espacio de este artículo, por lo que me limitaré a destacar algunos textos significativos.

Compromisos que emanan de textos internacionales

Obligada referencia es la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción (UNESCO, octubre 1998), que hace repetidas alusiones a la dimensión ciudadana de la universidad en el primer artículo, declarando que entre sus misiones y funciones están:

1.a) *“Formar diplomados altamente cualificados y ciudadanos responsables...”*; b) *“Constituir un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente... así como oportunidades de realización individual y movilidad social con el fin de formar ciudadanos que participen activamente en la sociedad...”*; c.) *“Contribuir a proteger y consolidar los valores de la sociedad, velando por inculcar en los jóvenes los valores en que reposa la ciudadanía democrática...”*

Más adelante, los artículos 9.b y 14.b refuerzan estas ideas.

Ya en 1994, en el marco de la 44ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación (Ginebra, 3-8 octubre 1994), la UNESCO presentó el proyecto de plan de acción integrado sobre la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, declarando que *“debería considerarse la posibilidad de introducir en los programas de estudios [de las instituciones de enseñanza superior] conocimientos, valores y aptitudes referentes a la paz, los derechos humanos, la justicia, la práctica de la democracia, la ética profesional, el civismo y la responsabilidad social”*.

Otra referencia de interés es la Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior



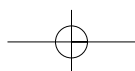
(UNESCO, 1997). Entre sus principios rectores, destaca que los objetivos de paz, cooperación, desarrollo sostenible, etc. que persiguen los Estados miembros de las Naciones Unidas *“requieren, entre otras cosas, una educación para la paz y en la cultura de paz [...] así como diplomados de instituciones de enseñanza superior calificados y cultos, capaces de atender a la comunidad como ciudadanos responsables...”*.

También merece mención la declaración formulada por el Consejo de Europa en Estrasburgo en junio de 2006 bajo el título *Responsabilidad de la Educación Superior para una cultura democrática: ciudadanía, derechos humanos y sostenibilidad*. En ella se precisa el concepto de

cultura democrática: *“valores democráticos, capacidad de reflexión y de acción, juicios éticos, calidad de análisis y capacidades de compromiso”*. Asimismo, se declara la convicción de que *“la enseñanza superior juega un papel esencial en la transmisión de la cultura democrática”* y la responsabilidad de *“enseñar a cada generación a renovar y a desarrollar las actitudes, valores y competencias necesarias para traducir este compromiso en hechos”* y de promover una cultura democrática, uno de cuyos principios, se señala, es una ciudadanía democrática activa.

Si bien no existe fuerza jurídica para obligar al cumplimiento de estas declaraciones, al menos los Estados y las universidades sí deberían asumir claramente el compromiso moral. Este compromiso se traslada incluso a los estatutos universitarios. Por ejemplo, el artículo 3.2.e. de los estatutos de la Universidad Complutense señala que una de sus funciones es *“la formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria”*; el artículo 3.2.b de los estatutos de la Universidad de Barcelona declara que entre sus objetivos están *“el fomento del pensamiento crítico y de la cultura de la libertad y el pluralismo, y la transmisión de los valores cívicos y sociales de una sociedad democrática”*. Sin embargo, más allá de fraseología y de actos puntuales, puede afirmarse que no existe una verdadera política educativa al respecto.

Seguramente, el texto con más fuerza moral que ha producido la Humanidad a lo largo de su historia es la Declaración Universal de Derechos Humanos, que declara (sin señalar niveles, por lo que, al igual que en la Constitución Española, debemos considerar incluida la etapa universitaria) como objeto de la educación *“el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las*



libertades fundamentales". La Declaración está aceptada formalmente por casi todos los países del planeta y es el documento de referencia de la Organización de Naciones Unidas. Como se trata de una simple declaración sin fuerza jurídica vinculante, los Pactos suscritos en 1966 (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales) se crearon precisamente para establecer un sistema jurídico que vaya más allá de una simple declaración de intenciones. El artículo 13 del Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales expresa las mismas ideas que la Declaración

Otra referencia relevante la encontramos en la política educativa del Consejo de Europa, que, en lo que nos ocupa, se ha concretado en los últimos años en la declaración del año 2005 como "Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación". El documento de orientación elaborado para esta actuación, consultable en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia², deja claro que no se trata de una "campaña" que termina con el año 2005, sino de un "punto de partida de un proceso que deberá continuar los próximos años". El objetivo del "Año", se dice, "es estimular un interés general por la educación para la ciudadanía democrática". Asimismo, en el documento se alude al hecho de que la Educación para la Ciudadanía (EDC) y la Educación para los Derechos Humanos (EDH) han sido prioritarias para el Consejo de Europa desde el año 1997, inspirando diversos encuentros y documentos. Uno de los más destacados es la Recomendación Rec (2002) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la educación para la ciudadanía democrática, que destaca que ésta "debería estar en el centro de las reformas y de la praxis de las políticas educativas", así como que "es un factor de innovación para el conjunto de la organización y gestión de los sistemas educativos, así como de los programas y de los métodos peda-

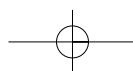


El Espacio Europeo de Educación Superior se ha convertido en una coartada para dejar que el mundo de la empresa colonice a la Universidad.

gógicos". Por último, al concretar los objetivos, se señala la necesidad de habilitar a quienes toman las decisiones y a los profesionales de todos los niveles para crear y desarrollar programas duraderos en materia de educación para la ciudadanía y educación para los derechos humanos³.

Para terminar con este apartado, conviene dejar constancia de que entre la cultura política de la ciudadanía deben figurar los derechos humanos como un elemento de primer orden, ya que aportan una dimensión sustantiva a la democracia. La ciudadanía debe saber en qué consiste la democracia, qué instituciones la defienden, qué es ser ciudadano y qué son los derechos humanos, así como qué instrumentos los protegen. Existen importantes documentos que aconsejan la educación en derechos humanos y que representan un compromiso para el Estado. Así, la Resolución 534/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 9 de diciembre de 1998, dice que "incumbe al Estado la responsabilidad de promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los niveles de la educación". Otros documentos relevantes insisten en la necesidad de esta formación: Programa Mundial para la EDH, 2005; Declaración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993; Recomendación R(85) 7 del Consejo de Europa, Declaración de la 44ª Conferencia Internacional de Educación (Ginebra, 1994). En nuestro país, muy recientemente, la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz (BOE 1-12-05), en su artículo 2.6 establece que corresponde al Gobierno "promover un incremento del conocimiento público y de la enseñanza del Derecho Internacional humanitario y de la legislación sobre Derechos Humanos". A todas luces, la Universidad es un ámbito idóneo para llevar a cabo ese mandato.

En este breve recorrido por textos que se refieren a la



enseñanza universitaria o a la enseñanza en general (sin excluir la universitaria), queda claro que la promoción de la democracia, la ciudadanía y los derechos humanos es una obligación del sistema educativo de cualquier país en todos los niveles. Evidentemente, “ciudadanía” es un concepto político, y se equivocan rotundamente los que apuestan por una formación exclusivamente técnica y pretendidamente “apolítica”.

El Espacio Europeo de Educación Superior

El Espacio Europeo de Educación Superior se ha convertido en una coartada para dejar que el mundo de la empresa colonicé a la Universidad⁴. El lenguaje de las competencias que se ha impuesto no procede del mundo de la educación, sino más bien del empresarial, que, partiendo del moldeamiento de valores que se ajusta a los intereses de los sectores punteros de la economía (especialmente tecnología, finanzas mundializadas y grandes empresas de servicios), se ha convertido en la referencia para seleccionar “*las habilidades que debe proporcionar el sistema educativo*” (Sennett, 2006).

En la “Carta abierta a los profesores de Universidad” redactada por el colectivo denominado “Profesores por el Conocimiento” y firmada por unos 2.500 profesores e investigadores universitarios, se denuncia que

“entre las competencias genéricas o transversales (de especial importancia en los estudios de grado) hallamos aquellas que fijan los departamentos de recursos humanos de las empresas, tales como motivación de logro, espíritu emprendedor, liderazgo, y un largo etcétera. Ello supone que las universidades deberán modificar su oferta para dar cabida, no sólo a la formación teórica y su aplicación práctica en derecho, medicina, ingeniería, etc., sino que los profesores habrán de ir moldeando a los futuros asalariados conforme a los criterios de sus eventuales empleadores”.

Este proceso va acompañado de la orquestación de toda una campaña de desprestigio hacia la universidad pública y su profesorado, declarando obsoletos ambos y proclamando la necesidad de urgentes cambios para la adaptación a las necesidades “del mercado”.

Es evidente el doble rasero que se observa en las autoridades educativas (tanto ministeriales como rectorales): los documen-

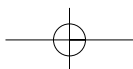
tos relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior son incuestionables; en cambio, los documentos citados anteriormente relacionados con la promoción de la democracia, la ciudadanía y los derechos humanos, proviniendo de organismos como la UNESCO o el Consejo de Europa, parecen puramente ornamentales y no provocan la necesidad urgente de cambios en las políticas educativas en el ámbito universitario.

El problema es que lo que se nos propone es un modelo educativo destinado a formar mano de obra dúctil y convenientemente socializada en los valores empresariales. Se nos plantea que nuestros estudiantes y futuros profesionales piensen como empresarios, cuando en realidad tienen que prestar su servicio a toda la sociedad. Fernández Liria y Alegre Zahonero (2004) describen muy bien el proceso de transformación que se está perpetrando para la Universidad, especialmente desde el *Informe*

Universidad 2000 (más conocido como *Informe Bricall*), documento elaborado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). La idea que se difunde es que “*la Universidad debe “modernizarse” para poder “responder” mejor a los “retos y desafíos” que le plantea la “sociedad del conocimiento*”. Pero, ¿y eso de la “sociedad del conocimiento”, qué quiere decir?, ¿una sociedad de ciudadanos sabios? Es evidente que no. Fernández Liria y Alegre Zahonero lo aclaran: “*Por el contrario, la ‘sociedad del conocimiento’ tiene que ver con la constatación de que el aumento de la productividad y la competitividad pasa, cada vez más, por la “innovación”, que queda definida no como la producción de conocimientos nuevos, sino como su “difusión económicamente rentable”*”. O sea, se trata de adaptar plenamente la Universidad a las necesidades de la empresa, renunciando a todo lo que no representa más que un estorbo a la visión empresarial. Y aunque esto ha podido ser así en gran medida hasta ahora, el nivel de obscenidad alcanzado en esta fase es inédito.

Estamos ante un proceso de privatización de la Universidad, que no sólo significa abrir universidades privadas⁵, sino someter a toda la Universidad (sea pública o privada) a la lógica del mercado y tratar su gestión como si fuera una unidad productiva que, además, tiene que ser competitiva. La lógica de esta transformación lleva a la Universidad a buscar financiación externa del sector privado, con efectos claramente indeseables en muchísimos casos. El artículo de Fernández Liria y Alegre Zahonero menciona varios casos del ámbito farmacéutico. Son casos que han salido a la luz pública, pero hay muchos otros que no lo han hecho. Lo que se pone de relieve es que, por un

Estamos ante un proceso de privatización de la Universidad, que no sólo significa abrir universidades privadas, sino someter a toda la Universidad a la lógica del mercado.



lado, cuando los resultados no convienen a la empresa que financia, se prohíbe su publicación (acción ya prevista en los convenios que se suscriben). Es decir, ya no hay autoridad académica que decida en estos casos qué se publica y qué no se publica en las revistas científicas. Por otro lado, el sector privado se aprovecha ilegítimamente de los recursos públicos llegando a encontrarse con derecho a patentar –y por tanto a lucrarse en exclusiva– resultados de investigaciones.

Los estudiantes tendrían que aprender a desarrollar sus actuaciones profesionales no con criterios de rentabilidad empresarial, sino de rentabilidad social (aunque inevitablemente trabajarán para empresas y tendrán que contemplar este aspecto). Así, un proyecto de ingeniería debería contemplar no sólo los beneficios que aporta a la empresa que lo realiza, sino cómo llevarlo a cabo con el menor impacto ambiental, y considerando los derechos de las poblaciones que van a sufrir este impacto; en definitiva, teniendo en cuenta no sólo criterios mercantiles, sino también criterios sociales. Esto exigiría que los estudiantes, además de conocer los criterios técnicos y económicos, conozcan criterios de ciudadanía. Es decir, se formen en el conocimiento de los derechos humanos, de las institucio-

España figura en penúltimo lugar en cuanto a porcentaje de jóvenes que se interesan por la política.

nes democráticas, de los procesos de deliberación que conlleva un sistema verdaderamente democrático (distinguiendo entre deliberación y negociación, por ejemplo), etc. Estos conocimientos les enseñarían que por encima de los intereses empresariales están los de la sociedad en su conjunto. Su carencia no parece preocupar en absoluto a los empleadores. La cuestión es que sí debe preocupar –como preocupa de hecho a un creciente sector crítico– a las autoridades educativas, a los docentes y a los propios estudiantes. Sin embargo, las autoridades ministeriales y rectorales, en general, han cedido a las presiones “del mercado” y consideran que éste debe seguir configurando en exclusiva los planes de estudio de las distintas titulaciones.

Conclusión

La identificación entre los conceptos de sociedad y mercado conduce a resultados nada deseables en el campo de los servicios públicos. El profesor Albatch, del Boston Collage (cit. por Moles Plaza, 2006, p. 169), habla del colapso del bien común en el ámbito educativo, con una excelente descripción del proceso de mercantilización:

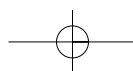


CUERPOS QUE HABLAN

Marta Gil y Juanjo Cáceres (Coords)

Cuerpos que hablan pretende aunar una visión crítica de la manera de entender el cuerpo. Es mediante la investigación del cuerpo y del género desde una perspectiva histórica e interdisciplinar que podremos entender y valorar la evolución de las percepciones y comportamientos tanto individuales como colectivos en nuestra identidad y su contextualización espacial, social, cultural y temporal. Los hábitos alimentarios actuales, las consecuencias de los procesos migratorios, la publicidad, los medios de comunicación y los trastornos del comportamiento alimentario son algunas de las cuestiones tratadas en este libro en relación con el cuerpo.

MONTESINOS



“La educación se está transformando en un bien de consumo comercializado internacionalmente. Ya no es vista primordialmente como un conjunto de habilidades, actitudes y valores necesarios para el fortalecimiento de la ciudadanía y para la efectiva participación en la sociedad moderna, o sea, como una contribución clave al bien común de cualquier sociedad. En lugar de esto se ve cada vez más, como un bien de consumo que puede ser comprado por un consumidor para adquirir un conjunto de habilidades que serán utilizadas en el mercado; o es vista como un producto que puede ser comprado o vendido por corporaciones multinacionales, instituciones académicas convertidas en negocios o por otros proveedores”.

Insistir en una capacitación exclusivamente técnica, sin amplitud de miras y que eluda estas cuestiones que hemos tratado es, por un lado, rebajar las titulaciones a mera formación profesional, y, por otro lado, favorecer un tipo de profesional desvinculado del compromiso social y que se desentiende, por tanto, de procesos sociales como la globalización y las actuaciones que organismos como la OMC están llevando⁶, la inmisericordia, la exclusión social, la creciente militarización del pla-

meta (el aumento de los gastos militares lleva inexorablemente a la bajada de los gastos sociales, como se ha visto en Estados Unidos desde la ocupación de Iraq en 2003)... en definitiva, es producir “idiotas morales” instalados en el “cretinismo profesional” del que hablaba Marx, quizás competentes (o competitivos) en aspectos muy especializados, pero muy alejados de lo que requiere un perfil profesional completo■

Bibliografía

CoboSuero, Juan Manuel. “Formación universitaria y educación para la ciudadanía”. *Revista de Educación*, 2003, número extraordinario: Ciudadanía y Educación, pp. 359-375.

Fernández Liria, Carlos y Alegre Zahonero, Luis. “La revolución educativa. El reto de la Universidad ante la sociedad del conocimiento”. *Logos. Anales del Seminario de Metafísica*, 2004, vol. 37, pp. 225-253. [Consultable en www.ucm.es/BUCM/revistas/fsl/15756866/articulos/ASEM0404110225A.PDF].

Martín Cortés, Irene. *Una propuesta para la enseñanza de la ciudadanía democrática en España*. Madrid: Fundación Alternativas, 2006.

Moles Plaza, Ramón J. *¿Universidad S.A.? Público y Privado en la educación superior*. Barcelona: Ariel, 2006.

Niemi, R.G. y J. Junn. *Civic Education. What Makes Students Learn*. New Haven/Londres: Yale University Press, 1998.

Percheron, A. *La socialisation politique*. Paris: Armand Colin, 1993.

Pedro López López es Profesor de la Universidad Complutense de Madrid

Notas:

1. <http://www.coe.int/edc>

2. <http://www.educacionciudadania.mec.es/documentos.html>

3. Procede aquí destacar la enorme hipocresía del Partido Popular, que apoyó la Educación para la Ciudadanía en los foros europeos mientras estuvo en el gobierno, para pasar a un feroz acoso y derribo a esta materia una vez que pasó a la oposición en 2004.

4. El pasado 22 de mayo de 2008, el cantante Raimon ofreció un recital en la Universidad Complutense conmemorando los 40 años de un primer recital suyo que adquirió un carácter emblemático. En el segundo recital, un grupo de unos cuarenta estudiantes más acordes con el espíritu del 68 que aquellos que se encontraban en el acto realizando un ejercicio de nostalgia, acudió al acto enarbolando pancartas y recibiendo a los invitados al grito de “Diguem no a Bolonia”. Un sector nutrido de los estudiantes percibe el “abrazo del oso” que pretende dar el mundo de la empresa a la Universidad, con la connivencia de los poderes públicos.

5. De hecho, “lo que se pretende es no ya directamente invertir en la creación de universidades privadas, sino más bien, y al objeto de eliminar semejante costo e incrementar así la rentabilidad de la maniobra, beneficiarse de la importante infraestructura de las universidades públicas ya existentes al objeto de ponerlas a funcionar, lo más directamente posible, al servicio de semejantes intereses de desarrollo tec-

nológico...” (entrevista a Juan Bautista Fuentes Ortega, consultable en <http://www.filosofia.net/materiales/num/num11/num11c.htm>).

6. Por ejemplo, uno de los más inquietantes acuerdos de la Organización Mundial del Comercio es el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS, en sus siglas en inglés), que amenaza con la desaparición del concepto de servicio público mediante la creciente externalización y privatización de los servicios que prestan las administraciones para asegurar el disfrute de derechos sociales, como la educación. Entre las acciones de resistencia cabe mencionar, en el ámbito que nos ocupa, la Declaración Conjunta sobre la Educación Superior y el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, firmada por la Association of Universities and Colleges of Canada (asociación de universidades y escuelas universitarias de este país), en representación de 92 universidades y escuelas universitarias, públicas y privadas, sin ánimo de lucro; el American Council on Education, en representación de 1.800 universidades y escuelas universitarias acreditadas de Estados Unidos; el Council for Higher Education Accreditation, en representación de 3.000 universidades y escuelas universitarias acreditadas también de Estados Unidos, y la European University Association, en representación de 30 congresos nacionales de Rectores y 537 universidades europeas. Información en: http://www.aucc.ca/_pdf/english/statements2001/gats_10_25_e.pdf. afectado.

